

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—6.686-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-30768/69.

Origen de la línea: Apoyo 4 de la línea a E. T. «Navas». Final de la misma E. T. «Mopisa» y apoyo 4 línea actual a E. T. «Vilas».

Término municipal a que afecta: Argentona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: 500 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—6.687-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-4757/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre E. R. «Granollers» a E. T. «Comass».

Final de la misma: E. T. «Pifia».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductor: Cobre; 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 150 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—6.688-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-11438/69.

Origen de la línea: Apoyo 68 de la línea a E. T. «La Mata».

Final de la misma: E. T. número 145. «La Castañeda».

Término municipal a que afecta: Mura.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,700.

Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—6.689-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1624/1970, de 27 de mayo, por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas que integran la denominada Torreblanca, Pintado y Pintadillo, sita en los términos municipales de Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe y Bormujos, en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas que integran la denominada Torreblanca, Pintado y Pintadillo, sita en los términos municipales de Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe y Bormujos, en la provincia de Sevilla, inscrita en el Registro de la propiedad número dos de Sevilla como hacienda de olivar conocida por la de Torreblanca, compuesta de las tres partes siguientes:

a) Parte enclavada en el término de la villa de Bollullos de la Mitación, en la que están situadas las edificaciones de la finca, con una superficie total de ciento setenta y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas, inscrita al folio setenta y siguientes tomo cuatrocientos siete, libro cincuenta y dos de Bollullos, finca mil noventa y nueve, inscripciones sexta y séptima, con los siguientes linderos: Norte, con tierra calma y olivar de don Juan Miega, otro de don Manuel Félix, majuelo de don José Reyes y otro de don Antonio Gutiérrez; al Este, con el arroyo del Repudio; al Sur con el camino de Sevilla, olivar de don Manuel Félix y tierras de la Duquesa de Alba, y al Oeste, con olivar de los herederos de don Juan Larrzábal, camino de Umbrete, otro de Valencia y olivar de don Manuel Félix.

b) Parte enclavada en el término de la villa de Bormujos llamada El Garrojal y también La Venta, con una superficie de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, seis centiáreas, inscrita al tomo cuatrocientos dos, libro treinta y seis de Bormujos, folio ochenta y siete, finca mil doscientos dieciocho, inscripciones quinta, sexta y séptima, cuyos linderos son: Norte, con el camino de Bormujos; Este, con terrenos de don Joaquín de la Rosa; Sur, con el camino de Sevilla, y Oeste, con arroyo del Repudio.

c) Parte de dicha hacienda en el término de Mairena del Aljarafe denominada El Pintado o Las Cincuenta, tiene una superficie de veintitrés hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta centiáreas y figura inscrita al tomo trescientos noventa y cinco del libro veintitrés de Mairena, folio cuarenta y cinco, finca quinientos nueve, inscripciones quinta, sexta y séptima, con los siguientes linderos: Norte con camino de Sevilla; Este, con olivares del señor Marqués de la Granja; Sur, con el camino de Mairena, y al Oeste hace ángulo entre este camino y el de Sevilla.